essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

08 OCT 2018

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

**Asunción, 02 de octubre de 2018**

**ACTA Nº 1111/2018**

**Resolución N° 13**

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/2018 <REHABILITACIÓN DE COLECTORES CLOACALES EN CAPITÁN MONTIEL E/ CAPELLANES DEL CHACO Y TTE. ESCOBAR>"**

**VISTO:**

La Comunicación Interna UOC/463/2018, de fecha 11 de septiembre de 2018, emitida por la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones, firmada por la Abg. Carlos Ocampos, Gerente de la UOC e ingresada a la Secretaría del Directorio en fecha 25 de septiembre de 2018, por la cual se remite el Informe de Evaluación del llamado à Licitación por Concurso de Ofertas N° 13/2018 "REHABILITACIÓN DE COLECTORES CLOACALES EN CAPITÁN MONTIEL E/ CAPELLANES DEL CHACO Y TTE. ESCOBAR", atendiendo lo establecido en el Art. 10° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Comité de Evaluación fue conformado para el presente llamado según Resolución del Directorio N° 9, de fecha 17 de abril del 2018, correspondiente al Acta N° 1051/2018, por el Top. Néstor Roa, Gerente de Alcantarillado Sanitario; por el Ing. César Ricardo Sitjar, ex Gerente General y actual Asesor Técnico de la Presidencia y por la Ing. Sonia Cuenca, Asesora de la Gerencia Técnica; quienes han manifestado en su Informe de fecha 11 de septiembre de 2018, que la oferta presentada por la firma CALDETEC INGENIERÍA S.R.L. ha dado cumplimiento a los requerimientos técnicos, legales y financieros, establecidos por la ESSAP S.A. en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, conforme lo estipula el Art. 58° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, ajustándose a la normativa jurídica vigente encabezada por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y las Leyes, Decretos y Reglamentaciones que regulan de las Contrataciones Públicas en la República, por lo que recomiendan su adjudicación en este llamado.

**Que**, el procedimiento de evaluación de las ofertas fue llevado adelante de conformidad a lo establecido en el Art. 26° - Evaluación de las Ofertas - y Art. 28° - Adjudicación- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y el Art. 58° - Conformidad de la Oferta Con El Pliego de Bases y Condiciones -, Art. 60° - Análisis - y Art. 61° - Método de Evaluación -, entre otros, del Decreto Reglamentario N° 21909/03, su modificatoria de la Ley N° 3439/07, el Decreto N° 3719/15, y demás normativas de Compras del Estado en la República del Paraguay.



Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

**Asunción, 02 de octubre de 2018**

**ACTA Nº 1111/2018**

**Resolución N° 13**

**Que**, la Gerencia Jurídica a través de la Comunicación Interna G.J. N° 225, de fecha 27 de septiembre de 2018, obrante a fojas 521 y firmada por el Abg. Enrique Chamorro Casco y por la Abg. Myriam González, Gerente, ha indicado que no se tiene reparo alguno en relación al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 13/2018 "REHABILITACIÓN DE COLECTORES CLOACALES EN CAPITÁN MONTIEL E/ CAPELLANES DEL CHACO Y TTE. ESCOBAR".

**Que**, atendiendo la recomendación de adjudicación realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas, el Directorio unánimemente ha resuelto adjudicar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 13/2018 "REHABILITACIÓN DE COLECTORES CLOACALES EN CAPITÁN MONTIEL E/ CAPELLANES DEL CHACO Y TTE. ESCOBAR" – ID. N° 347.831, a la firma CALDETEC INGENIERÍA S.R.L., por UN monto total de Gs. 281.789.558 (Guaraníes doscientos ochenta y un millones setecientos ochenta y nueve mil quinientos cincuenta y ocho) IVA incluido.

**POR TANTO,**

**EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.** **Adjudicar** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 13/2018 "REHABILITACIÓN DE COLECTORES CLOACALES EN CAPITÁN MONTIEL E/ CAPELLANES DEL CHACO Y TTE. ESCOBAR" – ID. N° 347.831, a la firma CALDETEC INGENIERÍA S.R.L., por UN monto total de Gs. 281.789.558 (Guaraníes doscientos ochenta y un millones setecientos ochenta y nueve mil quinientos cincuenta y ocho) IVA incluido.

**Artículo 2º.** **Suscribir** el respectivo contrato con la firma adjudicada, el cual tendrá una duración de hasta el total cumplimiento de las obligaciones solicitadas por la ESSAP S.A., contado a partir de la suscripción del contrato.

**Artículo 3º.** **Encomendar** a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones la confección y gestión del contrato de adjudicación.

**Artículo 4º.** **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.